



RESOLUCION EXENTA N° 015/-

4216

**MAT:** DISPONE PAGO A CUMPLIO CHILE S.A. POR CESIÓN DE CRÉDITO.

VIÑA DEL MAR,

08 SET. 2016

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la Copia de Factura; El Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°93 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento para la aplicación del artículo noveno de la Ley N°19.983 respecto de la cesión de créditos contenidos en una factura electrónica; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución N° 67 de fecha 09 de agosto de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Fotocopia simple de la factura electrónica N° 7409 de fecha 04 de agosto de 2016 de **Sociedad Salsa Color Impresores Limitada**; el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos Folio N°4379737; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se ha recepcionado en la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, Folio N°4379737, de fecha 30 de agosto de 2016, en virtud del cual se informa que entre el proveedor **Sociedad Salsa Color Impresores Limitada**, RUT 77.030.480-6 (cedente) y **Cumplio Chile S.A.**, RUT 76.177.621-5 (cesionario), se ha celebrado una cesión de créditos electrónica con fecha 10 de agosto de 2016, en virtud del cual el cedente ha cedido los créditos emanados de la Factura Electrónica N° 7409 de fecha 04 de agosto de 2016, por el valor total de \$ 122.897 (ciento veintidós mil ochocientos noventa y siete pesos), correspondiente a la adquisición de placa identificadora para Jardín Infantil de Cartagena, según Orden de compra N° 847-708-CM16 emitida por JUNJI V Región.

2.- Que, la citada cesión de factura, se emite en consideración al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al art. 75 del D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda, a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura y a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto Supremo N°93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

3.- Que, se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el Registro en referencia.

4.- Que, la sección de contabilidad deberá verificar que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago integro de la factura presentada a cobro.


5.- Que, conforme da cuenta certificación realizada por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el proveedor **Sociedad Salsa Color Impresores Limitada**, RUT 77.030.480-6, no tiene multas ni obligaciones pendientes respecto de JUNJI.

**RESUELVO:**

1.- **PAGUESE**, previa recepción conforme de los servicios y cumplimiento de lo señalado en el punto cuarto de la parte considerativa de la presente resolución, a **Cumplo Chile S.A.**, RUT 76.177.621-5, la suma de \$ 122.897 (ciento veintidós mil ochocientos noventa y siete pesos).

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: 1) Copia simple de Certificado de Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, Folio N°4379737; 2) Copia simple de Factura Electrónica N° 7409 del proveedor Sociedad Salsa Colore Impresores Limitada; 3) Copia simple de Orden de compra N° 847-708-CM16 emitida por JUNJI V Región; 4) Documento suscrito por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros que da cuenta que el proveedor Sociedad Salsa Color Impresores Limitada., no registra multas ni obligaciones pendientes con JUNJI V Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**CAROLINA MORALES NAVARRO**  
**DIRECTORA REGIONAL (TyP)**  
**JUNJI VALPARAÍSO**

  
CMN/RGS/TECF/amm

**Distribución:**

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos  
Unidad de Contabilidad  
Unidad Jurídica  
Oficina de Partes